

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almedinilla

Resolución por la que se autoriza la contratación como personal laboral fijo de varias plazas vacantes en la plantilla de la Empresa Pública Municipal "Desarrollo de Almedinilla SLU", en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

p. 3477

Ayuntamiento de Añora

Resolución por la que se hace público la designación como Vocal de la Comisión de Seguimiento de Convenio de colaboración del Consultorio Médico

p. 3478

Ayuntamiento de Bujalance

Resolución por la que se hace público el nombramiento como personal laboral fijo en la plaza de Técnico de Turismo, en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal

p. 3478

Resolución por la que se hace público el nombramiento como personal laboral fijo en la plaza de Guía de Turismo, en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal

p. 3478

Resolución por la que se hace público el nombramiento como personal laboral fijo en la plaza de Oficial Segunda Electricista, en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal

p. 3479

Resolución por la que se hace público el nombramiento como personal laboral fijo en la plaza de Oficial de Primera Albañil, en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal

p. 3479

Resolución por la que se hace público el nombramiento como personal laboral fijo en la plaza de Profesor de Piano, en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal

p. 3479

Resolución por la que se hace público el nombramiento como personal laboral fijo en la plaza de Profesor de Clarinete, en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal

p. 3480

Resolución por la que se hace público el nombramiento como personal laboral fijo en la plaza de Peón Barrendero, en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal

p. 3480

Resolución por la que se hace público el nombramiento como personal laboral fijo en la plaza de Monitor Deportivo, en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal

p. 3481

Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2024

p. 3481

Ayuntamiento de Cabra

Aprobación inicial de las Bases del Plan Integral de Apoyo a PYMES 2024

p. 3482

Ayuntamiento de Montoro

Información pública Subsanación de incoherencias sobre innovación por modificación puntual pormenorizada del PGOU de Montoro en el ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (PEPCH)

p. 3482

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Resolución de 19 de abril de 2024, de la Alcaldía, por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria y proceso de selección para la contratación, mediante contrato de relevo, de una plaza de Oficial de Primera Mantenimiento (Operario Mercado de Abastos), por el sistema de concurso

p. 3483

Ayuntamiento de Pedro Abad

Aprobación Inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal 2024, así como el Plan de Inversiones y Anualidades Préstamos

p. 3488

Ayuntamiento de Posadas

Emplazamiento a posibles interesados del procedimiento ordinario 53/2024, contra Resolución de 27/02/2024, del Pleno de esta Corporación

p. 3488

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED)

p. 3488

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Convocatoria proceso selectivo para cubrir la vacante de Juez de Paz Titular

p. 3488

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Información pública Proyecto de Reparcelación modificado del PERI B-22b "Asomadilla Sur" del PGOU de Córdoba

p. 3488

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almedinilla

Núm. 1.450/2024

SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº 2024/0000093, del Ayuntamiento de Almedinilla, por la que se resuelve autorizar la contratación como personal laboral fijo, de la relación de aprobados de la convocatoria excepcional de varias plazas vacantes en la plantilla de la empresa pública municipal DESARROLLO DE ALMEDINILLA SLU, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo.

TEXTO

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución número 2024/0000093, de fecha 18 de abril de 2024, la cual, se transcribe íntegramente:

«Vista el acta del Tribunal Calificador, de fecha 5 de abril de 2024, por la que se eleva propuesta a la Alcaldía de los siguientes aspirantes en la relación de aprobados, para su nombramiento como personal laboral fijo en la Plantilla de la empresa pública municipal DESARROLLO DE ALMEDINILLA SLU, en las plazas que a continuación se indican.

Plaza	GERENTE		
Vacante	1Plaza		
IdentidaddelAspirante	DNI	PuntosObtenidos	
Don Manuel Gutiérrez Padilla	***7659**	100,00	

Plaza	ADMINISTRATIVO/A		
Vacantes	1Plaza		
IdentidaddelAspirante	DNI	PuntosObtenidos	
Doña María Isabel Cobo Pulido	***75424**	100,00	

Plaza	TÉCNICO/ATURISMO		
Vacantes	1Plaza		
IdentidaddelAspirante	DNI	PuntosObtenidos	
Doña Francisca María Ruiz Cañadas	***7461**	100,00	

Plaza	DIRECTOR/AEDUCACIÓNINFANTIL		
Vacantes	1Plaza		
IdentidaddelAspirante	DNI	PuntosObtenidos	
Doña María José Nieto Martín	***2567**	100,00	

Plaza	DIRECTOR/ARESIDENCIADE ANCIANOS		
Vacantes	1Plaza		
IdentidaddelAspirante	DNI	PuntosObtenidos	
Doña Nuria Serrano Pérez	***7129**	100,00	

Visto que, conforme a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria del concurso, por parte de los candidatos propuestos se ha presentado, dentro del plazo concedido para ello, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En virtud de todo ello, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo, en la plantilla de la empresa pública municipal DESARROLLO DE ALMEDINILLA, SLU, a favor de:

Plaza	GERENTE		
Vacante	1Plaza		
IdentidaddelAspirante	DNI	PuntosObtenidos	
Don Manuel Gutiérrez Padilla	***7659**	100,00	

Plaza	ADMINISTRATIVO/A		
Vacantes	1Plaza		
IdentidaddelAspirante	DNI	PuntosObtenidos	
Doña María Isabel Cobo Pulido	***75424**	100,00	

Plaza	TÉCNICO/ATURISMO		
Vacantes	1Plaza		
IdentidaddelAspirante	DNI	PuntosObtenidos	
Doña Francisca María Ruiz Cañadas	***7461**	100,00	

Plaza	DIRECTOR/AEDUCACIÓNINFANTIL		
Vacantes	1Plaza		
IdentidaddelAspirante	DNI	PuntosObtenidos	
Doña María José Nieto Martín	***2567**	100,00	

Plaza	DIRECTOR/ARESIDENCIADE ANCIANOS		
Vacantes	1Plaza		
IdentidaddelAspirante	DNI	PuntosObtenidos	
Doña Nuria Serrano Pérez	***7129**	100,00	

SEGUNDO. Hacer pública la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como, en el Tablón de Edictos alojado en la sede electrónica.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados que han obtenido la plaza, haciéndoles saber que, conforme a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria de las plazas, posee un plazo de un mes, para su toma de posesión. La no incorporación del aspirante a su plaza sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

Del mismo modo, se les comunicará que su incorporación a su puesto de trabajo será de manera inmediata.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SEXTO. Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Almedinilla (artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que

se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II. Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto. En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículo 8.1 y 14. 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla, 18 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jaime Castillo Pareja.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 1.339/2024

Por medio del presente se hace público que por Resolución de la Alcaldía, del día 09 de abril de 2024, se ha adoptado el acuerdo que a continuación se transcribe:

Designar a don Manuel Rodríguez Fernández, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, y Concejal Delegado de Agricultura y Ganadería, Caminos Públicos, Desarrollo Rural y Salud Pública, parte que forme parte como Vocal de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio de colaboración para la cesión gratuita de bien inmueble sito en calle Amargura, 82 para la prestación de asistencia sanitaria suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Añora, en sustitución del titular de la Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Añora, 10 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 1.341/2024

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución número 2023/00002263, de fecha 17 de octubre de 2023, la cual se transcribe íntegramente:

«Vista el Acta del Tribunal Calificador del proceso selectivo de una plaza de TÉCNICO DE TURISMO, a tiempo parcial, concurso-oposición, en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de fecha 11 de octubre de 2023, por la que se eleva propuesta a esta Alcaldía de nombramiento de la aspirante DOÑA LIDIA NÚÑEZ DIAZ, con DNI nº **4537***.

Visto que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Convocatoria, por parte de la candidata propuesta se ha presentado dentro

del plazo concedido para ello la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la convocatoria, y en virtud de todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. NOMBRAR a la candidata que seguidamente se detalla, como personal laboral fijo de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento para ocupar la plaza de TÉCNICO DE TURISMO:

Nombre y Apellidos: DOÑA LIDIA NÚÑEZ DIAZ.

D.N.I. Núm.: **4537***.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la interesada haciéndosele saber que, conforme a lo dispuesto en la Base 12ª de la Convocatoria, posee un plazo de un mes a contar desde el presente nombramiento para su toma de posesión, firma del correspondiente contrato e iniciar la prestación laboral. La no incorporación del aspirante a su plaza sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

TERCERO. Publicitar el citado nombramiento mediante la inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta, igualmente de ello, a la representación sindical del personal laboral de este ayuntamiento a los efectos procedentes.

CUARTO. Trasladar a Intervención Municipal y al Negociado de Personal para su conocimiento y toma de razón.

Lo manda y firma el Sra. Alcaldesa, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a (Fechado y firmado electrónicamente)».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance, 11 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Núm. 1.342/2024

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución número 2023/00002286, de fecha 17 de octubre de 2023, la cual se transcribe íntegramente:

«Vista el Acta del Tribunal Calificador del proceso selectivo de una plaza de GUIA DE TURISMO, a tiempo parcial, concurso-oposición, en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de fecha 11 de octubre de 2023, por la que se eleva propuesta a esta Alcaldía de nombramiento de la aspirante DOÑA ANA MARÍA MONTILLA CEREZO, con DNI nº **7445***.

Visto que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Convocatoria, por parte de la candidata propuesta se ha presentado dentro del plazo concedido para ello la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la convocatoria, y en virtud de todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. NOMBRAR a la candidata que seguidamente se detalla, como personal laboral fijo de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento para ocupar la plaza de GUIA DE TURISMO:

Nombre y Apellidos: DOÑA ANA MARÍA MONTILLA CEREZO.

D.N.I. Núm.: **7445***.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la interesada ha-

ciéndosele saber que, conforme a lo dispuesto en la Base 12ª de la Convocatoria, posee un plazo de un mes a contar desde el presente nombramiento para su toma de posesión, firma del correspondiente contrato e iniciar la prestación laboral. La no incorporación del aspirante a su plaza sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

TERCERO. Publicitar el citado nombramiento mediante la inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta, igualmente de ello, a la representación sindical del personal laboral de este ayuntamiento a los efectos procedentes.

CUARTO. Trasladar a Intervención Municipal y al Negociado de Personal para su conocimiento y toma de razón.

Lo manda y firma el Sra. Alcaldesa, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a (Fechado y firmado electrónicamente)».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance, 11 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Núm. 1.343/2024

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución número 2023/00002268, de fecha 17 de octubre de 2023, la cual se transcribe íntegramente:

«Vista el Acta del Tribunal Calificador del proceso selectivo de una plaza de OFICIAL DE SEGUNDA ELECTRICISTA, a tiempo completo, concurso, en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de fecha 9 de octubre de 2023, por la que se eleva propuesta a esta Alcaldía de nombramiento del aspirante DON JUAN JOSÉ NAVARRO MÉRIDA, con DNI nº **7238***.

Visto que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Convocatoria, por parte del candidato propuesto se ha presentado dentro del plazo concedido para ello la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la convocatoria, y en virtud de todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. NOMBRAR al candidato que seguidamente se detalla, como personal laboral fijo de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento para ocupar la plaza de OFICIAL DE SEGUNDA ELECTRICISTA:

Nombre y Apellidos	D.N.I. Núm.
DON JUAN JOSÉ NAVARRO MÉRIDA	**7238***

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado haciéndosele saber que, conforme a lo dispuesto en la Base 8ª de la Convocatoria, posee un plazo de un mes a contar desde el presente nombramiento para su toma de posesión, firma del correspondiente contrato e iniciar la prestación laboral. La no incorporación del aspirante a su plaza sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

TERCERO. Publicitar el citado nombramiento mediante la inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta, igualmente de ello, a la representación sindical del personal laboral de este ayuntamiento a los efectos procedentes.

CUARTO. Trasladar a Intervención Municipal y al Negociado de

Personal para su conocimiento y toma de razón.

Lo manda y firma el Sra. Alcaldesa, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a (Fechado y firmado electrónicamente)»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance, 11 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Núm. 1.344/2024

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución número 2023/00002255, de fecha 17 de octubre de 2023, la cual se transcribe íntegramente:

«Vista el Acta del Tribunal Calificador del proceso selectivo de una plaza de OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL, a tiempo completo, concurso, en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de fecha 9 de octubre de 2023, por la que se eleva propuesta a esta Alcaldía de nombramiento del aspirante DON JOSÉ MARÍA LÓPEZ JIMÉNEZ, con DNI nº ***6103**.

Visto que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Convocatoria, por parte del candidato propuesto se ha presentado dentro del plazo concedido para ello la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la convocatoria, y en virtud de todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. NOMBRAR al candidato que seguidamente se detalla, como personal laboral fijo de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento para ocupar la plaza de OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL:

Nombre y Apellidos: DON JOSÉ MARÍA LÓPEZ JIMÉNEZ.

D.N.I. Núm.: ***6103**.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado haciéndosele saber que, conforme a lo dispuesto en la Base 8ª de la Convocatoria, posee un plazo de un mes a contar desde el presente nombramiento para su toma de posesión, firma del correspondiente contrato e iniciar la prestación laboral. La no incorporación del aspirante a su plaza sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

TERCERO. Publicitar el citado nombramiento mediante la inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta, igualmente de ello, a la representación sindical del personal laboral de este Ayuntamiento a los efectos procedentes.

CUARTO. Trasladar a Intervención Municipal y al Negociado de Personal para su conocimiento y toma de razón. Lo manda y firma el Sra. Alcaldesa, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a (Fechado y firmado electrónicamente)».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance, 11 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Núm. 1.347/2024

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución número 2023/00002282, de fecha 17 de octubre de 2023, la cual se transcribe íntegramente:

«Vista el Acta del Tribunal Calificador del proceso selectivo de una plaza de PROFESOR/A PIANO, a tiempo parcial, concurso, en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de fecha 11 de octubre de 2023, por la que se eleva propuesta a esta Alcaldía de nombramiento de la aspirante DOÑA ROSARIO ROMERO CANTARERO, con DNI nº **1494***.

Visto que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Convocatoria, por parte de la candidata propuesta se ha presentado dentro del plazo concedido para ello la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la convocatoria, y en virtud de todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. NOMBRAR a la candidata que seguidamente se detalla, como personal laboral fijo de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento para ocupar la plaza de PROFESOR/A PIANO:

Nombre y Apellidos: DOÑA ROSARIO ROMERO CANTARERO.

D.N.I. Núm.: **1494***.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la interesada haciéndosele saber que, conforme a lo dispuesto en la Base 8ª de la Convocatoria, posee un plazo de un mes a contar desde el presente nombramiento para su toma de posesión, firma del correspondiente contrato e iniciar la prestación laboral. La no incorporación del aspirante a su plaza sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

TERCERO. Publicitar el citado nombramiento mediante la inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta, igualmente de ello, a la representación sindical del personal laboral de este Ayuntamiento a los efectos procedentes.

CUARTO. Trasladar a Intervención Municipal y al Negociado de Personal para su conocimiento y toma de razón. Lo manda y firma el Sra. Alcaldesa, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a (Fechado y firmado electrónicamente)»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance, 11 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Núm. 1.348/2024

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución número 2023/00002258, de fecha 17 de octubre de 2023, la cual se transcribe íntegramente:

«Vista el Acta del Tribunal Calificador del proceso selectivo de una plaza de PROFESOR/A CLARINETE, a tiempo parcial, concurso, en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de fecha 11 de octubre de 2023, por la que se eleva propuesta a esta Alcaldía de nombramiento de la aspirante DOÑA MARÍA SORIANO CASTRO, con DNI nº **1494***.

Visto que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Convocatoria, por parte de la candidata propuesta se ha presentado dentro del plazo concedido para ello la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la convocatoria, y en virtud de todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. NOMBRAR a la candidata que seguidamente se detalla, como personal laboral fijo de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento para ocupar la plaza de PROFESOR/A CLARINETE:

Nombre y Apellidos: DOÑA MARÍA SORIANO CASTRO.

D.N.I. Núm.: **1494***.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la interesada haciéndosele saber que, conforme a lo dispuesto en la Base 8ª de la Convocatoria, posee un plazo de un mes a contar desde el presente nombramiento para su toma de posesión, firma del correspondiente contrato e iniciar la prestación laboral. La no incorporación del aspirante a su plaza sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

TERCERO. Publicitar el citado nombramiento mediante la inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta, igualmente de ello, a la representación sindical del personal laboral de este Ayuntamiento a los efectos procedentes.

CUARTO. Trasladar a Intervención Municipal y al Negociado de Personal para su conocimiento y toma de razón. Lo manda y firma el Sra. Alcaldesa, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a (Fechado y firmado electrónicamente)>>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance, 11 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Núm. 1.349/2024

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución número 2023/00002270, de fecha 17 de octubre de 2023, la cual se transcribe íntegramente:

«Vista el Acta del Tribunal Calificador del proceso selectivo de una plaza de PEÓN BARRENDERO/MANTENIMIENTO, a tiempo completo, concurso, en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de fecha 9 de octubre de 2023, por la que se eleva propuesta a esta Alcaldía de nombramiento del aspirante DON JUAN TORRES LUQUE, con DNI nº ***3546**.

Visto que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Convocatoria, por parte del candidato propuesto se ha presentado dentro del plazo concedido para ello la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la convocatoria, y en virtud de todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. NOMBRAR al candidato que seguidamente se detalla, como personal laboral fijo de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento para ocupar la plaza de PEÓN BARRENDERO/MANTENIMIENTO:

Nombre y Apellidos: DON JUAN TORRES LUQUE.

D.N.I. Núm.: ***3546**.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado haciéndosele saber que, conforme a lo dispuesto en la Base 8ª de la Convocatoria, posee un plazo de un mes a contar desde el pre-

sente nombramiento para su toma de posesión, firma del correspondiente contrato e iniciar la prestación laboral. La no incorporación del aspirante a su plaza sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

TERCERO. Publicitar el citado nombramiento mediante la inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta, igualmente de ello, a la representación sindical del personal laboral de este Ayuntamiento a los efectos procedentes.

CUARTO. Trasladar a Intervención Municipal y al Negociado de Personal para su conocimiento y toma de razón. Lo manda y firma el Sra. Alcaldesa, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a (Fechado y firmado electrónicamente)».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance, 11 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Núm. 1.350/2024

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución número 2023/00002254, de fecha 17 de octubre de 2023, la cual se transcribe íntegramente:

«Vista el Acta del Tribunal Calificador del proceso selectivo de una plaza de MONITOR DEPORTIVO, a tiempo parcial, concurso, en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de fecha 11 de octubre de 2023, por la que se eleva propuesta a esta Alcaldía de nombramiento del aspirante DON ANDRÉS SÁNCHEZ MARTÍN, con DNI nº ***2091**.

Visto que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Convocatoria, por parte del candidato propuesto se ha presentado dentro del plazo concedido para ello la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la convocatoria, y en virtud de todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. NOMBRAR al candidato que seguidamente se detalla, como personal laboral fijo de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento para ocupar la plaza de MONITOR DEPORTIVO:

Nombre y Apellidos: DON ANDRÉS SÁNCHEZ MARTÍN.

D.N.I. Núm.: ***2091**.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado haciéndoselo saber que, conforme a lo dispuesto en la Base 8ª de la Convocatoria, posee un plazo de un mes a contar desde el presente nombramiento para su toma de posesión, firma del correspondiente contrato e iniciar la prestación laboral. La no incorporación del aspirante a su plaza sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

TERCERO. Publicitar el citado nombramiento mediante la inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta, igualmente de ello, a la representación sindical del personal laboral de este Ayuntamiento a los efectos procedentes.

CUARTO. Trasladar a Intervención Municipal y al Negociado de Personal para su conocimiento y toma de razón. Lo manda y firma el Sra. Alcaldesa, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a (Fechado y firmado electrónicamente)».

camente)».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance, 11 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Núm. 1.513/2024

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024, sin que estas se hayan producido, queda definitivamente aprobado. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el mismo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones no financieras

a) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Gastos de Personal	3.218.394,47 €
Capítulo 2: Gastos en bienes corr. y servicios	1.941.393,71 €
Capítulo 3: Gastos financieros	1.200,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	380.854,16 €

b) Operaciones de capital

Capítulo 6: Inversiones reales	216.857,42 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	15.000,00 €

B) Operaciones financieras

Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00 €
---------------------------------	--------

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 5.773.699,76 €

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones no financieras

a) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Impuestos directos	2.237.000,00 €
Capítulo 2: Impuestos indirectos	168.000,00 €
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	495.300,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.770.099,76 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	16.300,00 €

b) Operaciones de capital

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	87.000,00 €
-----------------------------------------------	-------------

Operaciones financieras

Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00 €
---------------------------------	--------

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 5.773.699,76 €

ANEXO

PLANTILLA DE PERSONAL 2024

- Funcionarios.

- 1 plaza de Secretaría General (Grupo A1-30)
- 1 plaza de Interventor (Grupo A1-30)
- 1 plaza de Tesorero (Grupo A1-22), tiempo parcial
- 2 plazas de Técnico Superior de Administración (Grupo A1-30)
- 1 plaza de Arquitecto Superior (Grupo A1-27)
- 1 plaza de Arquitecto Técnico (Grupo A2-25)
- 1 plaza de Técnico de Administración (Grupo A2-26)
- 2 plaza de Técnico de Administración (Grupo A2-18)
- 1 plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas (Grupo A2-18)
- 3 plazas de Administrativos (Grupo C1-22)
- 2 plazas de Administrativos (Grupo C1-14)
- 1 plaza de Auxiliar Administrativo (Grupo C2-18)
- 1 plaza de Oficial Jefe de la Policía (Grupo C1-15)
- 1 plaza de Oficial de Policía (Grupo C1-22)
- 1 plaza de Agente de Policía (Grupo C1-22)

- 1 plaza de Agente de Policía (Grupo C1-20)
- 9 plazas de Agente de Policía (Grupo C1-14)
- 1 plaza de Ordenanza (Grupo C2-12)
- Personal Laboral.**
- 4 plazas de Administrativo
- 1 plaza de Técnico Informático
- 1 plaza de TGM Organización
- 1 plaza de Dinamizador Guadalinfo
- 1 plaza de Dinamizador Oficina de Turismo
- 1 plaza de Técnico de Turismo
- 1 plaza de Guía de Turismo
- 2 plazas de Técnico Deportivo
- 1 plaza de Monitor Deportivo
- 1 plaza de Dinamizador Juvenil
- 1 plaza de Profesor de Clarinete
- 1 plaza de Profesor de Piano
- 1 plaza de Auxiliar de Aplicaciones Informáticas
- 2 plazas de Ordenanza Vigilante
- 1 plaza de Agente de Desarrollo Local
- 1 plaza de Monitor Socio Cultural
- 1 plaza de Animador Socio Cultural
- 1 plaza de Peón Jardinero
- 1 plaza de Barrendero Mantenimiento
- 1 plaza de Guarda Sepulturero
- 1 plaza de Oficial 1ª Electricista
- 1 plaza de Oficial 2ª Albañil
- 1 plaza de Peón Polivalente
- 1 plaza de Conductor de Vehículos
- 3 plazas de Limpiadora
- 1 plaza de Arquitecto Técnico
- 1 plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas
- 1 plaza de Encargado de Personal Laboral
- 1 plaza de Oficial 2ª Electricista
- 1 plaza de Oficial 1ª Albañil

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Bujalance, a 23 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.459/2024

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de abril de 2024, según resulta del borrador del acta y a reserva de su aprobación, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Bases del Plan Integral de Apoyo a PYMES 2024.

SEGUNDO: Someter el expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Sr. Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

El texto completo de las bases referidas se pueden consultar en el de portal web de este Ayuntamiento en la dirección:

<https://www.cabra.es/>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 18 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.337/2024

Tramitándose expediente para la aprobación de la Innovación Pormenorizada PGOU de Montoro en el ámbito del PEPCH, para modificar el articulado de las Ordenanzas relativo al uso de aparcamientos y establecimiento de las actuaciones aisladas AA-11 y AA-17.

Visto que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 24/05/2022, se aprobó inicialmente la Innovación Pormenorizada PGOU de Montoro en el ámbito del PEPCH para modificar el articulado de las Ordenanzas relativo al uso de aparcamientos y establecimiento de las actuaciones aisladas AA-11 y AA-17, pudiéndose consultar certificado acuerdo plenario con el CSV: 56A1 2C59 F5F3 C1E5 17FD en la sede electrónica del Ayuntamiento alojada en el portal Web de este Ayuntamiento www.montoro.es.

Visto que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26/09/2023, se acordó aprobar provisionalmente Innovación Pormenorizada PGOU de Montoro en el ámbito del PEPCH, para modificar el articulado de las Ordenanzas relativo al uso de aparcamientos y establecimiento de las actuaciones aisladas AA-11 y AA-17, que puede ser consultado con el CSV: 5F63 A27B 34C7 9173 3D24.

Visto que el documento de la innovación fue remitida a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y con fecha de 15/03/2024, tiene entrada informe en sentido FAVORABLE, siendo el mismo preceptivo y no vinculante, en el que se recogen una serie de valoraciones a ser consideradas con carácter previo a la aprobación definitiva de la Innovación.

Teniendo en cuenta que por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el 22/03/2024, se acordó aprobar "Subsanación de las incoherencias o incongruencias comunicadas en el informe favorable emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda, con carácter previo a la aprobación definitiva modificaciones del articulado de las ordenanzas la innovación por modificación puntual pormenorizada del PGOU de Montoro en el ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (PEPCH), de acuerdo al documento Técnico presentado con fecha 20/03/2024, por la Arquitecta doña Isabel María Reinoso Torres, que se inició por encargo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba", pudiéndose obtener certificado plenario con el CSV: 7535 B489 F888 5D34 6F9B.

Asimismo se acordó, someter el mencionado acuerdo a información pública y audiencia de los interesados por plazo mínimo de 30 días, por tanto y de conformidad con lo establecido en el artículo 83 en relación con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publica anuncio en el portal Web de este Ayuntamiento www.montoro.es, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Montoro, 11 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Mª Dolores Amo Camino.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 1.495/2024

DON EDUARDO GARCÍA ROLDÁN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que por Resolución de Alcaldía número 2024/00000623, de 19 de abril de 2024, se han aprobado las bases y la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso de una plaza de Oficial de Primera Mantenimiento (Operario Mercado de Abastos) con motivo de la jubilación parcial del titular de la plaza, que se insertan a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO DE UNA PLAZA OFICIAL DE PRIMERA MANTENIMIENTO (OPERARIO MERCADO DE ABASTOS), MEDIANTE CONCURSO.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la selección de:

Denominación de la plaza:	Oficial de Primera Mantenimiento (Operario Mercado de Abastos)
Régimen:	Contrato a tiempo parcial (50% jornada ordinaria)
Modalidad contractual:	Contrato de relevo de duración determinada
Unidad/Área:	Mantenimiento
Titulación exigible:	E.S.O. o equivalente
Sistema selectivo:	Concurso

SEGUNDA. Modalidad del contrato

La modalidad es el contrato de relevo de duración determinada.

La duración del contrato será hasta que el trabajador sustituido alcance la edad de jubilación según la normativa vigente.

La jornada de trabajo será la correspondiente al 50% de la jornada ordinaria del puesto objeto de la convocatoria.

El puesto de trabajo a desempeñar por el trabajador relevista será Oficial de Primera de Mantenimiento (Operario de Mercado de Abastos).

Las retribuciones serán las correspondientes al puesto que ocupa parcialmente y de forma proporcional al tiempo de trabajo que desarrolle.

TERCERA. Condición de admisión de aspirantes

El contrato de relevo se celebrará con un trabajador en situación de desempleo o que tenga concertado con el ayuntamiento un contrato de duración determinada, según establece el artículo 12.7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre.

Además, para tomar parte en el proceso de selección, será necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la citada norma.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autó-

nomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

-Poseer la titulación exigida que será Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) o equivalente.

CUARTA. Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en el proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se realizarán, preferentemente, de forma telemática en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las bases íntegras se publicarán igualmente en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección:

<https://sede.eprinsa.es/nuevacar>

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, conforme al impreso normalizado en el anexo I de las presentes Bases, estarán disponibles en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Nueva Carteya, en la dirección:

<https://sede.eprinsa.es/nuevacar>

Solo se admitirá el modelo de instancia normalizado en esta convocatoria, de forma que cualquier otra solicitud que no sea ésta no será válida y deberá ir firmada obligatoriamente por el aspirante.

La solicitud deberá de ir acompañada por:

-Copia del Documento Nacional de Identidad o de otra documentación acreditativa de la identidad admitida en derecho.

-Los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso en la forma prevista en las presentes bases.

-Certificado emitido por los servicios públicos de empleo sobre su condición de demandante de empleo.

-Resguardo del ingreso bancario en la cuenta número IBAN - ES82 3098 8501 3711 5095 9920 de la entidad CAJA RURAL, efectuado directamente o por transferencia del importe de los derechos de examen, que se fijan en 20,50 euros, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha tasa (publicada en el BOP nº 234, de fecha 09-12-2011), sin que quepa giro postal o telegráfico. En dicho resguardo habrá de hacerse constar la identificación del aspirante y la plaza a la que se opta.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o el abono por una cantidad menor a la establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha tasa (20,50 euros) determinará la exclusión del aspirante, siendo motivo insubsanable.

En ningún caso, el pago de la tasa de derechos de examen, supondrá la sustitución del trámite, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica del proceso de selección y las comunica-

ciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección:

<https://sede.eprinsa.es/nuevacar>, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación de errores.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección:

<https://sede.eprinsa.es/nuevacar>

SEXTA. Tribunal calificador

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 110 de la Ley 5/2023, de 7 de la Función Pública de Andalucía, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente/a.
- Secretario/a.
- Tres vocales.

Se designarán igual número de suplentes.

La composición del Tribunal Calificador de las distintas pruebas selectivas se publicará en la sede electrónica (<https://sede.eprinsa.es/nuevacar>), junto con la lista definitiva de admitidos.

Los miembros del Tribunal deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el grupo profesional de la plaza convocada.

El Tribunal Calificador podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el Tribunal, con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del Tribunal.

El Tribunal tendrá la categoría tercera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2004, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del Servicio.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción de los plazos establecidos para la realización y valoración de los méritos y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO (HASTA UN MÁXIMO DE 48 PUNTOS)

a) Formación (20%): hasta un máximo de 9,6 puntos.

Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior, a razón de un punto por cada una de las titulaciones.

En caso de que la titulación este relacionada directamente con la plaza convocada, se valorará con dos puntos.

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso al puesto correspondiente.

Hasta un máximo de 2 puntos.

Por impartir acciones formativas en materias relacionadas directamente con la plaza y organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Universidades, Administración General del Estado Administración de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales que integran la Administración Local, el INAP o sus organismos homólogos en las CC.AA. o Administración Local, las Federaciones de Municipios o Provincias, Escuelas adscritas a cualquiera de los organismos citados, Servicio Público de Empleo, o por el resto del Sector Público Institucional, Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales, Sociedades Científicas y entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación Español.

0,1 puntos por cada hora.

Por recibir acciones formativas en materias relacionadas directamente con la plaza, impartidas, u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Universidades, Administración General del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales que integran la Administración Local, el INAP o sus organismos homólogos en las CC.AA. o Administración Local, las Federaciones de Municipios o Provincias, Escuelas adscritas a cualquiera de los organismos citados, Servicio Público de Empleo, o por el resto del Sector Público Institucional, Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales, Sociedades Científicas y entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación Español.

0,03 puntos por cada hora.

Las acciones formativas puntuables serán las referidas a:

- Manejo de carretilla elevadora.
- Limpieza de edificios públicos.
- Operaciones de jardinería.
- Tratamiento de residuos y reciclaje.
- Formación transversal: igualdad de género, prevención de

riesgos laborales y cuidado del medioambiente.

La acreditación de las titulaciones académicas se realizará mediante la presentación del título académico o certificado de estudios realizados, expedido por la autoridad docente competente.

La formación de este apartado se acreditará mediante copia del título, donde deberá especificarse el contenido y número de ho-

ras.

En los casos en los que la duración del curso se exprese en créditos (ECTS), sin indicar su correlación en el número de horas

del mismo, se utilizará la equivalencia de 25 horas un crédito, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación.

b) Experiencia (70%): hasta un máximo de 33,6 puntos.

Servicios prestados en la Administración Local como Personal funcionario o como personal laboral en el desempeño de las funciones y/o tareas del puesto asignado a la plaza objeto de la convocatoria o plaza de análoga naturaleza. 0,40 puntos por cada mes de servicio completo.

Servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal funcionario o como personal laboral en el desempeño de las funciones y/o tareas del puesto asignado a la plaza objeto de la convocatoria o plaza de análoga naturaleza. 0,20 puntos por cada mes de servicio completo.

Servicios prestados como trabajador por cuenta ajena en empresa privada en el desempeño de las funciones y/o tareas del puesto asignado a la plaza objeto de la convocatoria o plaza de análoga naturaleza. 0,10 puntos mes de completo por cada servicio

Las funciones relacionadas con el puesto a cubrir son las siguientes:

- Mantenimiento del Mercado Municipal de Abastos.
- Limpieza y conservación del Mercado Municipal de Abastos.
- Control administrativo de los puestos del Mercado y del "Mercadillo", relativas a la ocupación y uso de los mismos.
- Confeccionará, conforme a las instrucciones que reciba, y cobrará los recibos por el Precio Público del Mercado (u exacción municipal correspondiente).
- Recibir las quejas de los usuarios del Mercado y de los adjudicatarios de los puestos, sirviendo de comunicación con el Ayuntamiento.

Podrán encomendarse otras funciones, servicios o tareas propias de su profesión u oficio que resulten necesarias para la consecución de los fines y cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento.

Los servicios prestados en otras Administraciones, así como las funciones realizadas se acreditarán mediante certificado de secretaría, de la Corporación o entidad, y los prestados en el caso sector privado mediante vida laboral y contrato de trabajo.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

c) Otros méritos (10%): hasta un máximo de 4,8 puntos

Por estar en posesión del permiso de conducción de la clase B

Hasta un máximo de 4,8 puntos.

Para la valoración de este apartado será necesario aportar copia del permiso de conducción de clase B.

Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

En caso de empate entre varios aspirantes, una vez concluido el proceso selectivo, se resolverá atendiendo a quien hubiera obtenido más puntuación en el segundo apartado del concurso (apartado 7.b) y, en caso de persistir el empate, no se tendrá en cuenta el límite máximo. En caso de continuar el empate se resolverá a favor del aspirante que hubiera obtenido una mayor puntuación en el primer apartado del concurso (apartado 7 a) y así, por ese orden descendente, sucesivamente. En caso de continuar el empate, se realizará por sorteo público.

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la formación, experiencia profesional y otros méritos.

NOVENA. Relación de personas aprobadas, acreditación de requisitos exigidos y formalización del contrato

Concluida la valoración de los méritos, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/nuevacar>) y elevará al órgano competente propuesta del candidato para la formalización del contrato.

Se requerirá a la persona candidata propuesta la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, concediendo un plazo de diez días hábiles.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedu-

jese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Una vez presentados dichos documentos, se dictará resolución de Alcaldía autorizando la contratación del personal seleccionado, que se notificará a la persona interesada, citándola para formalizar el contrato.

Posteriormente, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca y la superación del periodo de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador/a adquiere la condición de empleado/a público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza cuando se produzcan renuncias o no pueda ser contratada, por las causas legalmente previstas la persona aspirante seleccionada, el Tribunal Calificador facilitará al órgano competente relación complementaria de los aspirantes aprobados por orden de puntuación que sigan al propuesto, para la formalización del correspondiente contrato laboral de relevo.

DÉCIMA. Constitución de bolsa de trabajo

Los aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo hubieran obtenido un mínimo del 30% de la puntuación total (14,4 puntos) y no hayan sido contratados pasarán a conformar

una bolsa de trabajo de personal laboral temporal, a fin de que pueda ser utilizada en futuras contrataciones que pudieran resultar necesarias para cubrir vacantes temporalmente para el puesto objeto de esta convocatoria.

Una vez aprobada la bolsa de trabajo mediante resolución de Alcaldía, cuando exista necesidad de efectuar una contratación se procederá al llamamiento de los/las aspirantes, siguiendo el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, comenzando siempre por aquel/la que mayor puntuación total hubiese obtenido y siguiendo en orden descendente, sin poder acudir en ningún caso al/a la siguiente salvo renuncia, incomparecencia o imposibilidad legal del/de la anterior. En aras de la agilidad del procedimiento, tanto los llamamientos como las respuestas de aceptación o no de los/las aspirantes se efectuarán siempre por correo electrónico. El aspirante dispondrá de un plazo de dos días hábiles para que, de forma inequívoca responda al llamamiento a través de correo electrónico

Una vez efectuado el llamamiento a la persona que corresponda y aceptado éste, en su caso, aquélla deberá personarse en las dependencias de la Sección de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, en Plaza Marqués de Estella n.º 9, de Nueva Carteya, en el plazo máximo de dos días hábiles, al objeto de formalizar el correspondiente contrato, previa aportación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria.

Los/las aspirantes que sean llamados y no respondan al llamamiento, o bien no acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la base tercera, perderán automáticamente su derecho a permanecer en la bolsa excepto en caso de renuncia por hallarse en alguno de los siguientes supuestos:

-Enfermedad que le incapacite temporalmente para el desempeño del puesto de trabajo (acreditada mediante justificante médico).

-Mantener vigente un contrato de trabajo (acreditado mediante el documento de formalización del contrato de trabajo, e Informe de Vida Laboral actualizado).

Esta circunstancia permitirá efectuar llamamiento al aspirante siguiente en orden de prelación, si bien el aspirante que haya renunciado por tales circunstancias acreditadas conservará su posición en la bolsa a efectos de sucesivos llamamientos.

Cualquier incidencia que pueda surgir en la gestión de la bolsa de trabajo se trasladará a la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento.

La presente bolsa de trabajo tendrá una vigencia de dos años a partir de su entrada en vigor, prorrogable por dos años más mediante Resolución motivada de Alcaldía.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien podrá formalizarse demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, la Ley 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las presentes bases y demás legislación concordante.

Nueva Carteya, 22 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Eduardo García Roldán.

ANEXO I**MODELO DE INSTANCIA**

APELLIDOS:
NOMBRE:
DNI:
DOMICILIO
CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD Y PROVINCIA
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

EXPONE

Que vista la convocatoria publicada por el Ilmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya para cubrir, hasta la jubilación total de la persona titular, una plaza de Oficial de Primera Mantenimiento (Operario Mercado de Abastos) como personal laboral por el sistema de concurso (BOP núm..... de fecha.....)

SOLICITA

Su admisión en el proceso selectivo convocado, a cuyo efecto, DECLARA:

Primero.- Que conoce las bases generales de la convocatoria.

Segundo.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercero.- Que adjunta la siguiente documentación:

- Copia del documento nacional de identidad o de otra documentación acreditativa de la identidad admitida en derecho.
- Los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso en la forma prevista en las bases.
- Certificado emitido por los servicios públicos de empleo sobre su condición de demandante de empleo.
- Justificante del abono de la tasa de los derechos de examen.
- Copia del título de.....

En Nueva Carteya, a..... de.....de 20.....

EL/LA INTERESADO/A

Fdo.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 1.497/2024

DON JUAN ANTONIO REYES CUADRADO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD, HACE SABER:

Que, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 18 de abril de 2024, se procedió a la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para 2024, cifrado en sus estados de Ingresos y Gastos en la cantidad de 3.878.878,26, así como de sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, Plan de Inversiones y Anualidades Préstamos, lo que se expone al público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de Hacienda Locales, así como 20.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, sobre Presupuestos, durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

En Pedro Abad, 22 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Antonio Reyes Cuadrado.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 1.448/2024

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Córdoba, comunica la interposición por parte OBOLO S. COOP. AND. DEE INTERÉS SOCIAL, NIF F21561238 del recurso contencioso-administrativo en procedimiento ordinario 53/2024, contra Resolución de 27/02/2024, del Pleno del Ayuntamiento de Posadas sobre regularización del pago de contrato de prestación del servicio de ayuda a domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los posibles interesados para que, si lo estiman conveniente, se personen como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional que lo ordenó.

Lo que notifico, para su conocimiento y efectos legales oportunos, en Posadas a la fecha de la firma electrónica.

Posadas, 17 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 1.301/2024

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

En este Ayuntamiento se sigue procedimiento de aprobación del PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS (PLIED) de Villanueva de Córdoba, número de expediente Gestiona 772/2021.

Con fecha 3 de noviembre de 2023, el Pleno del Ayuntamiento acordó la aprobación inicial del referido PLIED.

Con fecha 18 de marzo de 2024, se ha recibido Informe Favorable de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas (de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía) sobre el PLIED inicialmente aprobado y en el que se expresa que no requiere someterse al procedimiento de eva-

luación ambiental estratégica.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario de Andalucía de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, se somete el PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva de Córdoba, 10 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Isaac Reyes Vioque.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 1.449/2024

DON MIGUEL GRANADOS HINOJOSA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE (CORDOBA), HAGO SABER:

Que habiendo finalizado el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Titular de esta localidad y a fin de que este Ayuntamiento pueda dar cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, se abre un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio para que todos los interesados en el nombramiento de Juez de Paz Titular de este término municipal puedan presentar sus instancias en este Ayuntamiento. Las instancias deberán ir acompañadas de declaración Jurada de no estar incapacitados ni existir incompatibilidad para ejercer el cargo de Juez de Paz.

Villanueva del Duque, 18 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Miguel Granados Hinojosa.

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 1.442/2024

Rfª. Planeamiento/CASG/ 4.2.4- 1/2022

HELP: 2022/4044

EDICTO

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 9 de enero de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal (omitiendo CSV completo por protección de datos personales:

"PRIMERO. Proceder a la TRAMITACIÓN del PROYECTO DE REPARCELACIÓN MODIFICADO del PERI B-22b "ASOMADILLA SUR" del PGOU de Córdoba, formulado y promovido por la Junta de Compensación del mismo nombre, con los siguientes CSV:

Anexo1	e2*****37
Anexo2	58*****cbc
Anexo4	bb*****e46
Plano1.PlanoSituación	03*****8f1
Plano 2. Plano Emplazamiento	d7*****ac4
Plano 3. PlanoDeterminacionesUrbanísticas	9f*****82
Plano 4. Plano Fincas Iniciales	ee*****69
Plano 5. Plano Fincas Resultantes	2c*****c1
Plano 6. Plano comprob. urbanísticas Fincas Resultantes	97*****36e
Plano 7. Plano superposición Fincas Iniciales y Resultantes	c6*****9e
Plano 8. Plano cesiones y viario	38*****47

SEGUNDO. Someter el expediente a un periodo de INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de 20 DÍAS, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y página web (en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, situado en la sede electrónica:

<https://www.gmucordoba.es/transparencia>), y notificación a los titulares de bienes y derechos afectados, según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad.

El documento sometido a información pública, se publicará en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y en el Portal de Transparencia de la G.M.U. de su Sede Electrónica (<https://www.gmucordoba.es/transparencia>), en cumplimiento de los artículos 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, con exclusión de los datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (debiendo aportarse un documento específico a tal efecto).

Dicho plazo se contará desde el día siguiente a su publicación

o notificación, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y declarados festivos, estando el expediente dispuesto para su consulta en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en horario de 9,00 a 14,00 y en el Portal web de la G.M.U., este último con exclusión de los datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

TERCERO. Recordar a la Junta de Compensación que antes de la Aprobación/Ratificación del Proyecto de Reparcelación, deberá haber depositado en esta Gerencia el importe de la valoración de la Finca Aportada nº 1, calificada como de titularidad dudosa al ser discutida por la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería competente en materia de Medio Ambiente) y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que asciende a QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE EUROS (15.558,99 €), hasta tanto se dicte resolución judicial sobre dicha titularidad o exista acuerdo entre los titulares que la discuten”.

Córdoba, 5 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Gerente, Julián Álvarez Ortega.